



CONSTANCIA: El día 16 de septiembre de la anualidad que avanza, se vencieron los 15 días para que los emplazados concurrieran. No lo hicieron. Pasa al Despacho para proveer.

Armenia, 14 de octubre de 2021.

ANDRÉS FELIPE BETANCUR CALDERÓN
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 2020-00003-00.

Una vez registrado el emplazamiento dirigido a las rogadas, los herederos desconocidos de ANCÍZAR GUTIÉRREZ CALDERÓN y de las personas indeterminadas, sin que hubieran comparecido ante la Célula Judicial en el intervalo de ley, resulta procedente designar curador *ad litem*, a fin de que emprenda la defensa de sus intereses en el marco del actual asunto.

De ese modo, se nombra a la abogada MARÍA ALEJANDRA SAAVEDRA CORTÉS, identificada con C.C. N° 1.094.931.222 y T.P. N° 318.822 del C.S. de la J., cuyas direcciones electrónicas de contacto son a.saavedra.c@hotmail.com y asaavedra@sbconsultores.com.co.

En consecuencia, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, los pertinentes **mensajes de datos** a los referidos medios virtuales, en los cuales, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación; motivo por el que la profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:



Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a459cbdaa3c2066d0eff91f9e2a0183dad78de1a9b70cc1698a0e2122accf
46

Documento generado en 13/10/2021 03:24:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>